



# **ENTRENADORES MONITORES**

Extraído Reglamento Disciplina Interna

## **ENTRENADORES Y MONITORES**

### **Definición**

1. Los entrenadores son aquellos miembros del Club que desempeñan la función docente en el ámbito deportivo, y cuyo ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos y deportivos establecidos en el ideario del Club. Por su proximidad al jugador, constituyen el núcleo principal de su formación, y gozan de la absoluta confianza tanto del Director Deportivo, como de la Junta Directiva.
2. Los delegados de los equipos son las personas asignadas para coordinar las cuestiones técnicas de cada categoría y servir de puente entre los padres y el cuerpo técnico, son los representantes del club en los acontecimientos deportivos del equipo a los que hayan sido asignados.

La designación de los entrenadores, monitores y delegados compete a la Dirección Deportiva con la aprobación de la Junta Directiva.

### **Derechos de los entrenadores y monitores**

Los entrenadores y monitores tendrán los siguientes derechos en el desarrollo de su labor dentro del Club:

- Ejercerán sus funciones dentro del respeto de la normativa aplicable al rugby, al ideario del Club y al presente Reglamento de Régimen Interior, en los equipos a los que se la adscriba.
- Serán informados, por quien corresponda, de los asuntos que atañen al Club en general, dentro del ámbito de sus competencias, y a ellos en particular.
- Serán tratados con respeto y corrección por el resto de estamentos e integrantes del Club.
- Tendrán derecho al uso de todos los medios materiales e instalaciones de que disponga el Club, para cumplir los fines del mismo, y con arreglo a las normas que regulen su uso.
- Podrán presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo formuladas directamente ante el responsable designado.

### **Deberes de los entrenadores y monitores**

Todos los entrenadores y monitores del Club, en el momento que adquieren compromiso con el mismo, tienen los siguientes deberes:

- Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo y, una vez aprobada por el Director Deportivo, desarrollar y cumplir con la programación establecida.
- Participar, salvo causa debidamente justificada, en todas las actividades programadas, así como en las que sea debidamente convocado.

- Mantener en el aspecto personal y en el técnico-deportivo, una conducta digna y respetuosa con el Ideario del Club en el desarrollo de sus funciones, así como en su relación con los distintos estamentos y miembros del Club, especialmente con los deportistas.
- Desempeñar con competencia, exactitud y puntualidad las tareas y actividades correspondientes.
- Atender las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores señalados en el Ideario del Club.
- Atender las consultas de los padres de los deportistas en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
- Aplicar el presente Reglamento, en el nivel de su competencia.
- Mantener el orden y limpieza en el espacio deportivo que ocupe en cada momento, en el nivel de su competencia.
- Estarán obligados a velar por el material deportivo que utilicen y serán responsables del mismo desde su inicio hasta su recogida.
- Respetarán y cumplirán los acuerdos tomados por la Junta Directiva o las decisiones de sus miembros.
- Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad de que se trate, cumpliendo en todo momento las especificaciones que para el mismo se detallan.